

XIX CONCURSO ESTATAL DE NACIMIENTOS OAXAQUEÑOS 2024

Con el objetivo de reconocer las interpretaciones de las comunidades del estado de Oaxaca en torno a las tradiciones y costumbres decembrinas, dando prioridad al rescate de técnicas prehispánicas, uso de materias primas, elementos iconográficos y de representación de flora y fauna locales, bajo las siguientes:

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Primera. -

Podrán participar todas las personas artesanas del Estado de Oaxaca mayores de edad que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño que conserven elementos técnicos y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.

Segunda. -

Quedan exentas de participar:

- Personas ganadoras de primeros lugares en los dos años inmediatos anteriores (2022 y 2023) de esta convocatoria.
- Personas trabajadoras del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
- Personas trabajadoras de los Institutos y Casas de Artesanías de las entidades federativas.
- Personas artesanas con incumplimiento de comprobación de algún apoyo recibido de acuerdo a lo que establece el numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación vigentes de Fonart.

DE LAS CATEGORÍAS

Tercera. -

Son categorías de participación las siguientes:

A. Textilera.

Obras tejidas en telar de cintura, de pedal, bordados, deshilado, algodón, lana y seda. Se considerará especialmente el uso de hilos teñidos con tintes naturales. En el caso del caracol púrpura las personas tejedoras deberán anexar copia del permiso oficial del tintorero.

B. Alfarería y cerámica:

Obras elaboradas con barro natural, barro negro, policromado, decorado con engobes, bruñido, barro vidriado y cerámica de alta temperatura. Todas las obras deberán ser alfarería libre de plomo y tendrán que estar marcadas con la leyenda "Libre de plomo". La obra será examinada al momento de la inscripción en presencia de los creadores bajo el método de detección que corresponda legalmente. El Jurado Calificador se reserva el derecho de realizar una segunda revisión durante la etapa de calificación.

C. Talla en madera:

Obras talladas o ensambladas con maderas de la región, con acabado al natural y policromadas.

D. Varios.

Obras elaboradas con barro natural, barro negro, policromado, decorado con engobes, bruñido, barro vidriado y cerámica de alta temperatura. Todas las obras deberán ser alfarería libre de plomo y tendrán que estar marcadas con la leyenda "Libre de plomo". La obra será examinada al momento de la inscripción en presencia de los creadores bajo el método de detección que corresponda legalmente. El Jurado Calificador se reserva el derecho de realizar una segunda revisión durante la etapa de calificación.

DE LAS OBRAS

Cuarta. -

La obra deberá haber sido elaborada durante 2024; deberá ser inédita, es decir, no haber sido exhibida o premiada con anterioridad, ni haber participado o estar participando en otro concurso. Las obras participantes deberán ser realizadas exclusivamente para este concurso. Las obras participantes deberán ser realizadas exclusivamente para este concurso. No se permitirá la inscripción de obras que lleven firma o nombre de la persona autora. Es requisito indispensable que la obra participante esté disponible para venta.

Quinta. -

La obra participante debe ser de la autoría y propiedad de quien la inscribe, si fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todas las personas autoras. En caso de ser requerido, la persona artesana autora o autoras deberán presentar pruebas fehacientes de la autoría de la obra, en caso de no poder acreditarla, será descalificada.

La obra deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación.

Sexta. -

Cada persona participante podrá participar hasta con una obra, la cual se considera como unidad, incluso si se trata de un conjunto de piezas.

Séptima. -

En caso de que las obras presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por algún lineamiento de manejo sustentable (como la UMA, Unidad de Manejo Ambiental), o de protección al medio ambiente natural o animal, por ejemplo: coral negro, palo fierro, caracol púrpura, concha de abulón, o alguna madera certificada, etc., la persona artesana deberá presentar los documentos oficiales vigentes que lo autoricen a utilizarlos.

DEL REGISTRO DE OBRAS

Octava. -

Para el registro de obras, las personas participantes deberán entregar:

- La obra en perfectas condiciones.
- Copia de la credencial de persona artesana del estado de Oaxaca vigente y legible.
- Identificación (copia fotostática legible) de la persona autora o autoras: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por autoridad local expedida en un periodo local, expedida en un periodo no mayor a seis meses previo a su presentación.
- Clave Única de Registro de Población CURP (copia fotostática legible) en formato actualizado de la persona autora o autoras, expedida en el presente año.
- Fotografía de la obra en formato electrónico e impresa a color de la obra en tamaño carta, rotulada con el nombre de la persona autora o autoras.
- Descripción de la obra: nombre o título de la pieza, materiales empleados, técnica de elaboración, reseña breve y precio.
- Número telefónico de contacto.

Si la persona participante no cuenta con la credencial de persona artesana de estado de Oaxaca, la persona artesana podrá realizar su trámite en el momento del registro de la pieza, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Fotografía tamaño infantil.
- Acta de nacimiento copia fotostática legible.
- Copia fotostática de credencial de elector (INE) vigente y legible.
- Copia fotostática vigente y legible de Clave Única de Registro de Población en formato actualizado (CURP).
- Constancia original de persona artesana expedida por la autoridad municipal que contenga nombre y que especifique su rama artesanal.
- Copia fotostática de comprobante de domicilio reciente.
- Número telefónico de contacto de la persona artesana.
- Acta comunitaria (sólo en caso de ser un grupo organizado).

En el caso de que la obra sea registrada por una tercera persona, ésta deberá firmar "Por Ausencia" (P.A.) al realizar la inscripción, presentando documento de identidad vigente.

Novena. -

Los Centros de Registro de Obra se reservan el derecho de aplicar la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) previo al registro, con la finalidad de garantizar el carácter artesanal de la misma.

Décima. -

El concurso queda abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las piezas deberán registrarse del 4 al 15 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Edificio 5 "Porfirio Díaz", Nivel 1, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. No habrá prórroga.

Décima primera. -

Las personas convocantes se reservan el derecho de presentar las obras a un grupo valuador, quien determinará el monto por el cual quedan aseguradas desde la recepción. Es responsabilidad de las personas convocantes la custodia de las obras participantes hasta su devolución a las personas autoras.

DEL FALLO Y PREMIACIÓN

Décima segunda. -

La calificación se realizará a puerta cerrada. El Jurado Calificador estará integrado por especialistas en arte popular, patrimonio cultural material e inmaterial mexicano de reconocido prestigio y trayectoria, propuestos por las personas convocantes, quienes dictaminarán las obras participantes calificando la calidad técnica, el valor cultural y el nivel estético de las obras. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquier categoría del premio cuando así lo considere conveniente, además tendrá la facultad de reasignar categorías o ceder premios. Las decisiones del Jurado Calificador serán irrevocables.

Décima tercera. -

Las personas artesanas concursantes deberán facilitar a préstamo su obra para la integración de una exposición, para la cual las personas convocantes determinarán el número de obras exhibidas de acuerdo al espacio disponible en la sede, la cual quedará abierta al público del 27 de noviembre al 26 de diciembre del 2024. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca es responsable de su custodia.

Décima cuarta. -

Las personas artesanas ganadoras de la presente Convocatoria, se darán a conocer el 20 de noviembre de 2024. Lo cual será notificado oportunamente por las personas convocantes, con la finalidad de que asista personalmente al lugar, el día y hora que se establece en el punto siguiente de esta convocatoria, donde recibirán su reconocimiento y el premio que les corresponda.

Décima quinta. -

La ceremonia de premiación se llevará a cabo en un acto público el día 27 de noviembre de 2024.

Décima sexta. -

La entrega de premios y reconocimientos es de carácter personal e intransferible, presentando identificación oficial vigente, Ficha de Registro de Concurso, Matriz DAM, Estudio Socioeconómico en original. La entrega del reconocimiento económico se realizará en la ceremonia de premiación; en caso de no acudir, las personas artesanas ganadoras tendrán hasta 15 días naturales para realizar su cobro, después de esa fecha se pierde el derecho a cualquier tipo de reclamación, según la Ficha de Registro de Concursos publicado en las Reglas de Operación Vigentes.

La emisión de documentos de participación será únicamente a solicitud de la persona artesana participante, presentando los mismos documentos de identificación.

DEL MONTO DE LOS PREMIOS

Décima séptima. -

Se otorgarán 16 premios en una bolsa total de \$146,000.00 (ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

- PREMIOS POR CATEGORÍA -

Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer Lugar
\$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.)	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Se otorgarán 4 menciones honoríficas de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

DEL RESGUARDO Y DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS

Décima octava. -

Las obras que se faciliten para la exposición, deberán recogerse al momento de la misma, presentando identificación oficial y Ficha de Registro de Concurso en original del día 27 de noviembre del 2024. Pasado este tiempo, la obra participante cambiará su estatus de consignación a patrimonio de la institución convocante, sin derecho a ningún reclamo.

Para la recolección de obra por parte de una tercera persona, ésta deberá ser nombrada por las personas titulares de las mismas, utilizando una Carta Poder simple, anexando copias de documentos oficiales de identidad de ambas partes y la Ficha de Registro de Concursos en original.

Décima novena. -

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca se obliga a realizar la notificación a la persona artesana de las fechas en las que deba recoger su obra, si después de la notificación la obra permanece por más de 60 días hábiles bajo el resguardo de la Secretaría, en el caso de inasistencia dentro de dicho periodo, la obra cambiará de status, de consignación a patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Económico, sin derecho a reclamación alguna. Lo anterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ficha de Registro de Concursos.

Vigésima. -

Las obras que se vendan durante la expoventa, serán pagadas a las personas artesanas autoras a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 60 días naturales para cobrar la obra vendida. Después de este plazo las personas convocantes no se hacen responsables de las obras que no fueron cobradas y el recurso pasará a patrimonio de las Instituciones Convocantes, sin derecho a ningún reclamo. Las personas artesanas autoras deberán presentarse personalmente con la Ficha de Registro de su pieza e identificación oficial vigente para el cobro de la misma, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Vigésima primera. -

Las personas convocantes del concurso tendrán prioridad para la compra de la obra, sin que ello implique compromiso de adquirir la totalidad de las piezas.

Vigésima segunda. -

Cuando por una tercera persona ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, la persona artesana que la presentó a concurso y ganó el premio, tendrá que presentar a los organizadores del certamen, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser la persona artesana creadora de la misma, ya que en caso contrario, las instancias organizadoras y encargadas de realizar el pago a los ganadores, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las bases de la convocatoria sin que los organizadores pudieran resultar perjudicados en el caso de que se trate.

Vigésima tercera. -

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Por lo que se considera como verídico lo que las personas artesanas participantes enuncien en los documentos de participación, liberando a las instancias convocantes de cualquier responsabilidad por falsedades en la inscripción.

Vigésima cuarta. -

Las personas participantes en este concurso son conscientes de que, no obstante, los cuidados que se implementen para el correcto manejo, transporte, almacenamiento y operación de las obras participantes, siempre estará en riesgo la integridad de las obras, por lo que el participante lo asume de manera informada y libera las instancias organizadoras de cualquier responsabilidad que pueda derivarse en este sentido.

Vigésima quinta. -

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas convocantes.

Vigésima sexta. -

Para cualquier duda o aclaración deberá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Edificio 6 "Porfirio Díaz" Nivel 1 C.P. 68270, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C. P. 68270, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Subsecretaría de Impulso Económico y Mejora Regulatoria.
Dirección de Impulso Artesanal y Productos Oaxaqueños.
Correo: impulsoartesanal@oaxaca.gob.mx
Teléfono: 9515015000 ext. 12379 y 12015
WhatsApp: 9517742659

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, junio de 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

